

## INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

### Aspectos Generales

<b>CONTRATO No.</b>	180007-0-2018 Orden de Compra 24613 ✓
<b>OBJETO</b>	Suministro de Combustible para el Concejo de Bogotá D.C. ✓
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos M/cte (\$ 344.000.000) ✓
<b>CONTRATISTA</b>	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S ✓
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	15 de Enero del 2018 ✓
<b>FECHA DE INICIO</b>	15 de Enero del 2018 ✓
<b>PLAZO INICIAL</b>	Ocho (08) meses y quince (15) días calendario contados a partir del 21 de enero del 2018. ✓
<b>PLAZO FINAL</b>	Ocho (08) meses y quince (15) días calendario contados a partir del 21 de enero del 2018. ✓
<b>PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO</b>	Del 15/01/2018 al 05/10/2018. ✓
<b>SUPERVISORA</b>	EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA – Directora Financiera - Concejo de Bogotá. ✓

### Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

### OBLIGACIONES GENERALES

1. El proveedor debe instalar y activar el control de los vehículos del sistema de control en cada uno de los vehículos de la entidad compradora que serán identificados por esta en el formato definido por Colombia Compra Eficiente, así como iniciar el suministro de combustible en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la cual la orden de compra fue colocada. El proveedor debe instalar el control en los vehículos en las EDS ofrecidas.
2. El proveedor debe entregar y activar el dispositivo asociado al sistema de control requerido por las entidades compradoras en el mismo término del numeral 6.2.i.
3. El proveedor debe en el mismo término del numeral 6.2.i, suministrar a la entidad compradora el usuario y la contraseña para ingresar al módulo de administración en línea del sistema de control.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

4. Cuando la entidad compradora solicite el servicio de transporte de combustible, el proveedor debe entregar el combustible en la dirección indicada por la entidad compradora dentro de los municipios de cobertura dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega. Para la primera entrega, debido a que el proveedor debe crear el cliente y la ubicación de entrega en el SICOM, el tiempo de entrega es de cinco (5) días hábiles. El proveedor debe emitir en cada entrega un comprobante de entrega en el que debe indicar: (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de orden de compra, (iv) nombre de la entidad compradora, (v) nombre del proveedor, (vi) fecha, hora y el lugar de entrega, (vii) cantidad de galones transportados, (viii) valor del transporte, (ix) valor total.
5. El proveedor debe enviar a la entidad compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura en la frecuencia definida en la cláusula 10 del presente documento un reporte que consolida el o los servicios de transportes de combustible entregados a la entidad compradora por orden de compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de orden de compra, (iv) entidad compradora, (v) proveedor, (vi) fecha y hora y lugar de entrega, (vii) placa del vehículo, (viii) galones transportados, (ix) valor del transporte y (x) valor total. Si Colombia Compra Eficiente lo solicita, el proveedor debe enviar un reporte consolidado con los servicios transportes de combustible realizados a las diferentes entidades compradoras.
6. Daños y fallas en el Sistema de Control. Si el sistema de control presenta una falla temporal, el proveedor debe generar un informe de indisponibilidad del mismo y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad a Colombia Compra Eficiente y a las entidades compradoras que hayan colocado órdenes de compra a su favor. El informe de indisponibilidad debe indicar municipio de cobertura, zona, dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el proveedor debe suministrar a las Entidades Compradoras el combustible, utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva.
7. Conocer el catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
8. Ofrecer una línea de servicio al cliente que cumpla con las características definidas en la cláusula 3 del presente documento.
9. Informar a Colombia Compra Eficiente, cualquier cambio en la persona que representa al proveedor en la administración y ejecución del acuerdo marco de precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula 24.
10. Entregar a Colombia Compra Eficiente, en la oportunidad señalada para el efecto, la información necesaria para construir y actualizar el catálogo.
11. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

12. Cumplir en los términos de la cláusula 3 del presente documento, con el suministro de combustible a las entidades compradoras que hayan colocado Órdenes de Compra a su favor, incluso hasta seis (6) meses después de la finalización del Acuerdo Marco de Precios.
13. En caso de desabastecimiento de combustible en los Municipios de Cobertura, preferir a las entidades compradoras frente a otros clientes.
14. Mantener vigentes los seguros, autorizaciones ambientales, de funcionamiento y operación requeridas para las EDS por la normativa aplicable.
15. Asignar usuarios y contraseñas del Sistema de Control para Colombia Compra Eficiente y para las entidades compradoras y ofrecer a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, capacitación en el manejo del Sistema de Control.
16. Guardar total reserva de la información que se genera de la operación del Acuerdo Marco de Precios, salvo requerimiento de la autoridad competente.
17. Informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier Entidad Estatal, obligada que adquiera el suministro de Combustible o el Servicio de Transporte de Combustible por fuera del Acuerdo Marco de Precios.
18. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.
19. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.
20. Ajustar el cubrimiento de la garantía, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.
21. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
22. Cumplir con el Código de Ética vigente de Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

23. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

### OBLIGACIONES ESPECIALES

OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	DETALLE	EVIDENCIA VERIFICABLE
<p>✓ 1. El proveedor debe instalar y activar el control de los vehículos del sistema de control en cada uno de los vehículos de la entidad compradora que serán identificados por esta en el formato definido por Colombia Compra Eficiente, así como iniciar el suministro de combustible en un término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en la cual la orden de compra fue colocada. El proveedor debe instalar el control en los vehículos en las EDS ofrecidas</p>	<p>SI ✓</p>	<p>El contratista y/o proveedor instaló y activó el control de los vehículos del sistema de control en cada uno de los vehículos de la entidad compradora que fueron identificados en el formato definido por Colombia Compra Eficiente, con el correspondiente suministro de combustible en el término de diez (10) días calendario que se contó desde la fecha en la cual la orden de compra fue colocada. ✓</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>✓ 2. El proveedor debe entregar y activar el dispositivo asociado al sistema de control requerido por las entidades compradoras en el mismo término del numeral 6.2.i.</p>	<p>SI ✓</p>	<p>El contratista y/o proveedor entregó y activó el dispositivo asociado al sistema de control requerido por las entidades compradoras dentro del término establecido.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>3. El proveedor debe en el mismo término del numeral 6.2.i, suministrar a la entidad compradora el usuario y la contraseña para ingresar al módulo de administración en línea del sistema de control.</p>	<p>SI ✓</p>	<p>El contratista y/o proveedor suministró a la entidad compradora el usuario y la contraseña para ingresar al módulo de administración en línea del sistema de control.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
--	-------------	--	---





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>4. Cuando la entidad compradora solicite el servicio de transporte de combustible, el proveedor debe entregar el combustible en la dirección indicada por la entidad compradora dentro de los municipios de cobertura dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de entrega. Para la primera entrega, debido a que el proveedor debe crear el cliente y la ubicación de entrega en el SICOM, el tiempo de entrega es de cinco (5) días hábiles. El proveedor debe emitir en cada entrega un comprobante de entrega en el que debe indicar: (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de orden de compra, (iv) nombre de la entidad compradora, (v) nombre del proveedor, (vi) fecha, hora y el lugar de entrega, (vii) cantidad de galones transportados, (viii) valor del transporte, (ix) valor total.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista y/o proveedor entregó el combustible de acuerdo a las especificaciones de la correspondiente obligación.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
--	-------------	--	---



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>5. El proveedor debe enviar a la entidad compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura en la frecuencia definida en la cláusula 10 del presente documento un reporte que consolida el o los servicios de transportes de combustible entregados a la entidad compradora por orden de compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de orden de compra, (iv) entidad compradora, (v) proveedor, (vi) fecha y hora y lugar de entrega, (vii) placa del vehículo, (viii) galones transportados, (ix) valor del transporte y (x) valor total. Si Colombia Compra Eficiente lo solicita, el proveedor debe enviar un reporte consolidado con los servicios transportes de combustible realizados a las diferentes entidades compradoras.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista y/o proveedor envió a la entidad compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura en la frecuencia definida en la cláusula 10 del presente documento el reporte consolidado de los servicios de transportes de combustible entregados a la entidad compradora por orden de compra con los requisitos establecidos para tal efecto.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
---	-----------	---	---

Carrera 30 No 25-90  
 Código Postal 111311  
 PBX (571) 338 5000  
 Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactanos@shd.gov.co](mailto:contactanos@shd.gov.co)  
 Nt: 899 999 061-9  
 Bogotá Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>6. Daños y fallas en el Sistema de Control. Si el sistema de control presenta una falla temporal, el proveedor debe generar un informe de indisponibilidad del mismo y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad a Colombia Compra Eficiente y a las entidades compradoras que hayan colocado órdenes de compra a su favor. El informe de indisponibilidad debe indicar municipio de cobertura, zona, dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el proveedor debe suministrar a las Entidades Compradoras el combustible, utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista y/o proveedor estuvo presto a generar un informe de indisponibilidad del mismo y a enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad a Colombia Compra Eficiente y a las entidades compradoras que hubiesen colocado órdenes de compra a su favor, cuando se hubiese presentado con las especificaciones correspondientes.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
---	-------------	--	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>7. Conocer el catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista debido a su experiencia y experticia dentro del sector relacionado con el objeto contractual conoce la lista de servicios y uso adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>8. Ofrecer una línea de servicio al cliente que cumpla con las características definidas en la cláusula 3 del presente documento.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista cumplió con las características definidas en la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible en Bogotá y sus alrededores para las entidades compradoras CCE-290-1-AMP-2015, respecto a las especificaciones del combustible, características y horario de las EDS, Sistema de Control para suministro de Combustible en EDS, Especificaciones del Transporte de Combustible y Línea del Servicio al Cliente.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>9. Informar a Colombia Compra Eficiente, cualquier cambio en la persona que representa al proveedor en la administración y ejecución del acuerdo marco de precios, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula 24.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista de manera diligente informó las novedades presentadas en el cambio de la persona que representa al proveedor de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24, referente a Notificaciones cuando fue necesario acudir a este procedimiento del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible en Bogotá y sus alrededores para las entidades compradoras CCE-290-1-AMP-2015.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>✓ 10. Entregar a Colombia Compra Eficiente, en la oportunidad señalada para el efecto, la información necesaria para construir y actualizar el catálogo.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista entregó dentro de la oportunidad señalada la información requerida.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>✓ 11. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista mantuvo actualizada la información requerida por el SIIF, como herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>✓ 12. Cumplir en los términos de la cláusula 3 del presente documento, con el suministro de combustible a las entidades compradoras que hayan colocado Ordenes de Compra a su favor, incluso hasta seis (6) meses después de la finalización del Acuerdo Marco de Precios.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista cumplió con los términos definidos en la cláusula 3 del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible en Bogotá y sus alrededores para las entidades compradoras CCE-290-1-AMP-2015, respecto a las especificaciones del combustible, características y horario de las EDS, Sistema de Control para suministro de Combustible en EDS, Especificaciones del Transporte de Combustible y Línea del Servicio al Cliente.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

<p>✓ 13. En caso de desabastecimiento de combustible en los Municipios de Cobertura, preferir a las entidades compradoras frente a otros clientes.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista siempre estuvo atento a este hecho de desabastecimiento que nunca se presentó durante la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>✓ 14. Mantener vigentes los seguros, autorizaciones ambientales, de funcionamiento y operación requeridas para las EDS por la normativa aplicable.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista mantuvo vigentes los seguros, autorizaciones ambientales, de funcionamiento y operación; para proveer de manera óptima el suministro de combustible requerido por la entidad.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>✓ 15. Asignar usuarios y contraseñas del Sistema de Control para Colombia Compra Eficiente y para las entidades compradoras y ofrecer a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, capacitación en el manejo del Sistema de Control.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista asignó usuarios, contraseñas y demás herramientas tecnológicas para Colombia Compra Eficiente y para las Entidades Compradoras, con el fin de tener un óptimo control sobre el objeto de la respectiva orden de compra.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>✓ 16. Guardar total reserva de la información que se genera de la operación del Acuerdo Marco de Precios, salvo requerimiento de la autoridad competente.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista guardó la debida reserva, respecto de la operación generada dentro del Acuerdo Marco de Precios suscrito con la entidad contratante.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>✓ 17. Informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier Entidad Estatal, obligada que adquiera el suministro de Combustible o el Servicio de Transporte de Combustible por fuera del Acuerdo Marco de Precios.</p>	<p>N/A</p>	<p>✓ El contratista estuvo presto a informar el aspecto sobre alguna entidad estatal que solicitara el suministro de combustible, por fuera del Acuerdo Marco de Precios, que para el presente caso no aplicó.</p>	<p>N/A</p>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>✓ 18. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista cumplió con los plazos establecidos dentro del presente Acuerdo Marco de Precios.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>✓ 19. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista cumplió con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

<p>✓ 20. Ajustar el cubrimiento de la garantía, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista ajustó en debida forma el cubrimiento de la garantía conforme a lo estipulado en la cláusula 16 del presente Acuerdo Marco de Precios.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>✓ 21. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>✓ El contratista cumplió con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>





<p>22. Cumplir con el Código de Ética vigente de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>El contratista de acuerdo al principio de buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, cumplió en debida forma con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>
<p>23. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.</p>	<p>✓ SI</p>	<p>El contratista cumplió con estas disposiciones, cuando fue necesario aplicarlas.</p>	<p>Se evidencia a folios 16 al 26, 28 al 31, 34 al 40, 42, 44 al 48, 51 al 61, 63, 65 al 69, 72 al 82, 85, 87 al 91, 94, 95, 97, 99 al 103, 105 al 118, 120, 122 al 127, 129 al 142, 144, 146 al 150, 152 al 166, 168, 170 al 174, 176 al 191, 193, 195 al 206, 211, 213 al 217 y 221 al 226.</p>

**Pagos realizados al Contratista a la fecha.**

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de Trescientos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Diez Pesos M/cte (\$ 337.991.310) por concepto de la ejecución del contrato 180007-0-2018, la información financiera para informe parcial o mensual se puede obtener del Sistema de Contratación (SISCO) – Contrato administrativo - Reporte de control de contratos para interventoría.

Para informe final, el supervisor deberá anexar la certificación de pagos y descuentos de contratos, la cual se obtiene desde el Sistema de Contratación SISCO- Módulo Contrato Administrativo- reportes.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

245

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
2018-41 ✓	26/03/2018 ✓	\$ 13.971.853 ✓
2018-42 ✓	26/03/2018 ✓	\$ 40.648.026 ✓
2018-83 ✓	✓ 15/05/2018 ✓	\$ 37.551.189 ✓
2018-128 ✓	✓ 15/06/2018	\$ 38.889.568 ✓
2018-163 ✓	✓ 09/07/2018	\$ 40.457.650 ✓
2018-210 ✓	✓ 08/08/2018	\$ 36.821.848 ✓
2018-236 ✓	✓ 29/08/2018	\$ 37.230.787 ✓
2018-295 ✓	✓ 05/10/2018	\$ 41.067.596 ✓
2018-344 ✓	✓ 29/10/2018	\$ 41.360.031 ✓
2018-484 ✓	✓ 26/12/2018	\$ 9.992.762 ✓
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$ 337.991.310</b>

Diligencie el siguiente cuadro para informe de supervisión final.

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	\$ 344.000.000 ✓		
Valor adiciones			
Valor total ejecutado del contrato			✓ \$ 337.991.310
Valor total de pagos		\$ 337.991.310 ✓	
Valor no ejecutado del contrato			✓ \$ 6.008.690
Saldo a favor del Contratista			
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		\$ 6.008.690 ✓	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 344.000.000 ✓	\$ 344.000.000 ✓	✓ \$ 344.000.000

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

Faltó por ejecutar la suma de Seis Millones Ocho Mil Seiscientos Noventa Pesos M/cte (\$ 6.008.690) ✓, de acuerdo a la facturación radicada por el contratista, valor el cual será ordenado liberar en la correspondiente Acta de Liquidación a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Carrera 30 No 25-90  
Código Postal 111311  
PBX (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.61  
V.7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).**

El contratista realizó el respectivo suministro de combustible en las EDS para el Concejo de Bogotá, en debida forma y con las especificaciones exigidas. ✓

**Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.**

N/A

**Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. ( si lo hubiere)**

N/A

**Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.**

N/A

**Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.**

N/A

**Estado de las garantías**

A continuación se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

246

**Póliza N° N/A Expedida por: N/A**

Amparo: N/A		
Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento
N/A	N/A	N/A

Amparo: N/A		
Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento
N/A	N/A	N/A

**Datos Suspensión de Contrato**

N/A

**Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).**

Ninguna

**Certificación pago aportes**

Con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista, se señaló que GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, identificado con el NIT No 900.459.737-5, dio cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

**Información de interés documental.**

N/A

**Seguimiento a los riesgos del contrato**

De conformidad con el proceso de selección realizado y a los criterios objetivos del Ordenador del Gasto, quien llevo a cabo la presente contratación de acuerdo a la necesidad del servicio del Concejo de Bogotá, se deja constancia que se cumplió por parte del contratista el objeto de este contrato, teniendo en cuenta los posibles riesgos previsibles y no previsibles, catalogados en la Matriz de Riesgos emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, habiéndose realizado el respectivo seguimiento por parte de la Supervisión. ✓

Carrera 30 No 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

37-F.61  
V.7

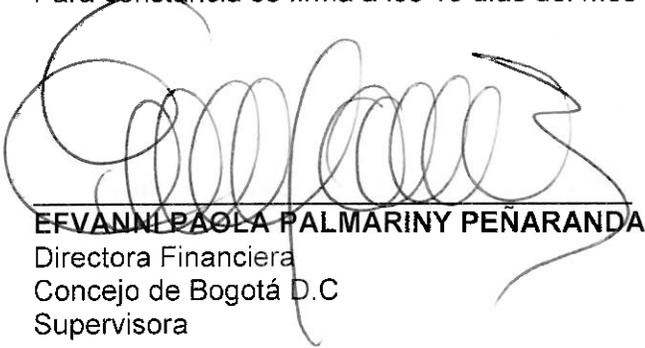


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

### Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

La supervisora del contrato No. 180007-0-2018 del 15/01/2018, certifica que GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S, identificado con el NIT No 900.459.737-5, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 15/01/2018 al 05/10/2018.

Para constancia se firma a los 10 días del mes de Enero de 2019.



**EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA**  
Directora Financiera  
Concejo de Bogotá D.C  
Supervisora

Elaboró Juan Diego Espitia Roa – Contratista Fondo Cuenta